

RIPLEY CHILE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 812

HECHO ESENCIAL

Santiago, 11 de octubre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Hecho Esencial. Convocatoria a Junta Extraordinaria de Accionistas.

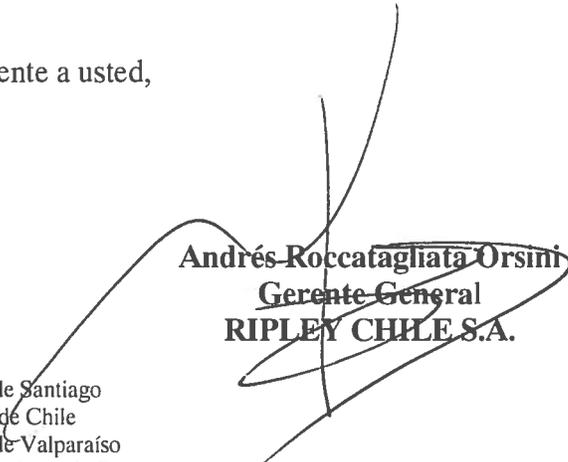
Señor Superintendente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, comunico a usted, en calidad de hecho esencial, que en sesión de Directorio celebrada con esta fecha, se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2013, a las 9:30 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Huérfanos N°1052, 4° piso interior, comuna de Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

- a) Someter a consideración de los señores accionistas la distribución de un dividendo de \$0,010221692266675 por acción, con cargo al fondo de utilidades retenidas de la Sociedad;
- b) Someter a consideración de los señores accionistas la modificación de los estatutos sociales, permitiendo que el pago de las acciones en las que se divide su capital pueda ser efectuado en dinero efectivo o con otros bienes;
- c) La modificación del Artículo Sexto de los estatutos sociales de Ripley Chile S.A., con el propósito de reflejar la modificación indicada en el literal b) anterior;
- d) Someter a consideración de los señores accionistas un aumento del capital social por la cantidad de \$85.649.189.156, el cual comprende dos partes, según se indica a continuación:
 - i) Una primera parte por la suma de \$25.649.189.156 o el monto que en definitiva acuerde la Junta, con cargo a la capitalización de las utilidades retenidas de la Sociedad; y
 - ii) Una segunda parte por la suma de \$60.000.000.000 o el monto que en definitiva acuerde la Junta, mediante la emisión de 26.537.502.162 acciones de pago, o las que en definitiva acuerde la Junta de Accionistas, debiendo quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 3 años, contados desde la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas que acuerde el aumento de capital referido, o en el plazo que acuerde la Junta.
- e) La modificación del Artículo Quinto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales de Ripley Chile S.A., con el propósito de reflejar la modificación indicada en el literal d) anterior; y

f) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a efecto las modificaciones propuestas o aquellas que la Junta acuerde.

Saluda muy atentamente a usted,



Andrés Roccatagliata Orsini
Gerente General
RIPLEY CHILE S.A.

CC/ Bolsa de Valores de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
Representante Tenedores de Bonos